

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-SCC-AMBU-15/2026

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".

FALLO

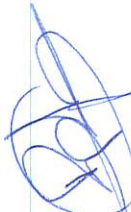
En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 11 de agosto de 2026, suscriben los representantes de la Gerencia de Administración, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones; la Subgerencia Operativa de Administración; el Órgano Interno de Control; así como la Gerencia Jurídica y de Transparencia, reunidos en la Sala de Juntas del Parque Metropolitano Guadalajara de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPL-SCC-AMBU-15/2026 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 03 de agosto de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 11 de agosto de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración y de Javier Quintero de la Torre en representación de la Gerencia de Conservación y Mejoramiento Forestal y de Suelos, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto, se hizo constar que no se contó con la presencia de licitantes, ni se recibieron preguntas o aclaraciones, levantándose el acta correspondiente, misma que fue firmada por los presentes y anexada al expediente para su debida constancia.

02



Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 11 de agosto de 2026, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, así como con la presencia de un representante del Área Requirente, un representante del Órgano Interno de Control y del Área Jurídica, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión, haciéndose constar que no se recibió propuesta alguna ni compareció participante alguno dentro de los plazos y condiciones establecidos en las bases de la licitación.

4. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas no se recibió proposición alguna ni compareció licitante alguno dentro de los plazos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no fue posible contar con propuestas susceptibles de análisis técnico y económico, condición necesaria para garantizar la libre concurrencia y competencia entre participantes, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en las bases que rigen el presente procedimiento.

SEGUNDA. Procédase a publicar la presente acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://bosquesamg.mx/licitaciones/>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicha publicación fungirá a su vez como notificación del presente fallo para todos los efectos legales conducentes. Asimismo, copia del presente instrumento será remitida vía correo electrónico al único proveedor que participó en el procedimiento de contratación, para su debido conocimiento.

TERCERA. - En caso de que la necesidad de adquirir los bienes persista, El área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Zapopan, Jalisco, a 11 de agosto de 2026



LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. DALIA MARGARITA GALVÁN ORTIZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

